BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 009 DE 2026
(11 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2026"

LA JEFE DE OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC – DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60° del Decreto Distrital 854 de 2001, el artículo 2 de la Resolución No. 204 del 10 de abril de 2026, la Resolución No. 613 del 06 de noviembre de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el/ caso".

Que las Secretarias de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que la Resolución Nro. 204 de 10 de abril de 2026 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, "*Por la cual se delega la ordenación del gasto, del pago y competencias propias de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones en la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital*", el artículo 2, establece: "Delegar la competencia para ordenación del gasto, en los rubros de inversión sin límite de cuantía para adelantar los procesos de selección, en cualquier de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran y, que deba adelantar la Secretaría General Mayor de Bogotá D. C., así:

"(...)

PROYECTO DE INVERSIÓN "BOGOTÁ CAMINA SEGURA"	*CARGO ORDENADOR DEL GASTO*
	Reconciliación
8109 – Implementación de la estrategia de ciudad inteligente para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía en Bogotá D.C.	*Jefe de la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC*
8110 – Fortalecimiento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la gestión pública Bogotá D.C.	

(...)"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 009

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2026"

El Programa de Gobierno de la administración del Alcalde Carlos Fernando Galán denominado "Bogotá Camina Segura" el cual será ejecutado en el período de 2024 – 2027, en el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, y el cual tiene como objetivo general "mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".

Para alcanzar este objetivo, se trabajará en cinco (5) frentes u objetivos estratégicos, así:

- **Bogotá Avanza en Seguridad**, Con este objetivo se busca generar la construcción de entornos seguros en Bogotá que permitan la interacción de la ciudadanía sin temor a ser víctima de delitos contra la vida y el patrimonio, garantizando los derechos fundamentales y la respuesta por parte de los organismos de seguridad, justicia y atención de emergencias ante cualquier amenaza. Buscaremos que los habitantes se sientan seguros en sus barrios, puedan desplazarse con tranquilidad y disfrutar del espacio público sin temor, permitiéndoles vivir, trabajar y soñar sin restricciones. Promoveremos la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y el espacio público como un lugar de encuentro seguro, limpio y accesible para la ciudadanía.
- **Bogotá confía en su Bien-Estar**, Con este objetivo se impulsará el acceso equitativo y de calidad a los servicios de salud, sociales, cuidado, cultura, recreación, deporte y a soluciones habitacionales para avanzar en la reducción de la pobreza, la inseguridad alimentaria y la desigualdad, así como en la protección y el bienestar de todas las formas de vida.
- **Bogotá confía en su potencial,** Se fortalecerá el entorno productivo generando un buen ambiente para el desarrollo empresarial, el fomento de capacidades, la generación de valor, riqueza, emprendimiento y empleo. Así mismo, se buscará que Bogotá sea un escenario propicio para la educación, garantizando el acceso en todas las etapas.
- **Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática,** En busca de avanzar en la acción climática, la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la movilidad sostenible y multimodal, la revitalización y renovación urbana, la construcción de un hábitat digno y el acceso a vivienda y servicios públicos, para consolidar el modelo de ocupación territorial y el proyecto de desarrollo sostenible con enfoques regional, distrital y local.
- **Bogotá confía en su gobierno,** Con este objetivo se establecerán espacios de confianza y diálogo entre el gobierno y la ciudadanía, garantizando que las personas se sientan respaldadas por la administración pública y promoviendo la integridad, la transparencia, la eficiencia y la atención oportuna de las necesidades de la gente.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 009

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2026"

El objetivo No 5 **Bogotá confía en su Gobierno**, está enfocado en Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía; sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal fin: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda. Estos han de trabajar de manera coordinada con todas las entidades distritales, buscando fortalecer la confianza entre el Gobierno y la ciudadanía que habita Bogotá y transita por ella, a partir de una relación fundamentada en el diálogo, el respeto, la participación y la corresponsabilidad. Un Gobierno que promueva la integridad, la transparencia, la eficiencia y el orgullo de colaboradoras, colaboradores, sus servidoras y servidores públicos. Este gran proceso irá acompañado con transformación digital e innovación pública para brindar mejores servicios a la ciudadanía.

Como parte de este objetivo se espera la consolidación de una cadena de valor con tres eslabones fundamentales. El primero de ellos está centrado en el fortalecimiento de las entidades públicas y su gobernanza local, regional e internacional, con el fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía a partir de la innovación pública, la transformación digital y la generación de habilitantes y capacidades en el talento humano. El segundo se basa en brindar los canales de relacionamiento necesarios para facilitar y acercar a la ciudadanía el Gobierno de la ciudad y generar un modelo de gobernanza nuevo que motive una participación incidente, fortalezca las capacidades de la ciudadanía y el talento humano y genere valor público a través del uso de datos. Finalmente, el tercer y último eslabón, producto de los dos anteriores, la materialización del compromiso institucional del Distrito Capital por un gobierno cercano y eficiente, que tenga en cuenta la colaboración pública en favor del desarrollo de la ciudad.

Dentro del objetivo Bogotá Confía en su Gobierno, se contemplan ocho programas así:

- Programa 32: Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable
- Programa 33: Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable
- Programa 34: Talento Humano unido por la ciudadanía
- **Programa 35: Bogotá Ciudad Inteligente**
- Programa 36: Innovación Pública para la generación de la confianza ciudadana.
- Programa 37: Construyendo Confianza con la Región
- Programa 38: Gestión eficiente de los ingresos y gastos enfocados en la confianza ciudadana
- Programa 39: Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana

Con el propósito de atender los compromisos el programa 35 Bogotá Ciudad Inteligente contempla aquella que, a través de los datos, la tecnología, la innovación y el trabajo articulado con todos los actores de su ecosistema, logra generar oportunidades para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, incrementa la competitividad y la eficiencia de la administración pública y del sector productivo, reduce las brechas digitales

fomentando el crecimiento económico y equitativo e impulsa la sostenibilidad ambiental, económica y social de su entorno. Para consolidarse como una ciudad inteligente, Bogotá impulsará acciones que cierren la brecha digital ampliando la oferta y el acceso a Internet de calidad, brinden oportunidades de apropiación digital para las zonas rurales y población en condición de vulnerabilidad, fomenten la formación del talento digital con las habilidades del Siglo XXI para promover la competitividad de Bogotá, fortalezcan la toma de decisiones basadas en datos para mejorar la prestación de servicios de la Administración Distrital y resolver problemas de ciudad, consoliden el gobierno abierto, promuevan la participación ciudadana, generen un espacio digital seguro para los ciudadanos y la administración pública y establezcan la innovación como eje del diseño de servicios al ciudadano y las ciencias del comportamiento para transformar la cultura de la ciudad. Bogotá avanzará en el cierre de la brecha digital, y el sector público debe ser un ejemplo para ello. Adoptará el uso estratégico de la tecnología y los datos y la innovación para solucionar problemáticas y necesidades de interés colectivo mejorando la eficiencia en la gestión pública y la calidad de vida de la ciudadanía, cerrando las brechas digitales y fomentando el crecimiento económico sostenible y equitativo de la ciudad.

Con el propósito de atender los compromisos y desafíos contemplados en el PDD, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., formuló y tiene a su cargo la ejecución, entre otros el Proyecto de Inversión 8110 "FORTALECIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA BOGOTA D.C.", con el que se pretende fortalecer la implementación y apropiación de la Política de Gobierno Digital en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., orientado a la Transformación Digital con el fin de aumentar la confianza en la Gestión Pública, dentro del citado proyecto se plantean dos objetivos específicos dentro de los que se encuentra, fortalecer la implementación de la Política de Gobierno Digital, que permita prestar mejores servicios a la ciudadanía y a los(as) colaboradores de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, generando excelencia y confianza en la Gestión Pública y Fomentar el Uso y apropiación de tecnologías de Cuarta Revolución Industrial (4RI) para el desarrollo e implementación de la transformación digital en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

El Proyecto de Inversión 8110 "FORTALECIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA BOGOTA D.C.", contempla como Actividad No 2 "Mantener el 100% del nivel de Implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en la Entidad.", teniendo en cuenta que son objetivos primordiales en el proceso de transformación y digital, toda vez que garantizan la prestación de los servicios tecnológicos que permitan la debida gestión y administración de los activos de información de la Entidad. Para efectos de apoyar el cumplimiento de las metas antes planteadas, se estructuró actividades por medio de las cuales, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC, se propone

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 009

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2026"

apoyar de forma transversal su misionalidad por medio de lineamientos en materia de recurso tecnológico, que permitan contribuir con el proceso de transformación digital institucional.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto 640 de 2025, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública",* establece las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así: "Artículo 21º.- *Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Son funciones de la Oficina de Tecnologías de la información, las comunicaciones las siguientes. 1. Dirigir la gestión estratégica con tecnologías de la información y comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI), que esté alineado a la estrategia y al modelo integrado de gestión de la entidad. 2. Gestionar la implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de la entidad y del Sector de Desarrollo Administrativo de Gestión Pública. 3. Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, así como las estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad y del Sector de Desarrollo Administrativo de Gestión Pública. 4. Responder técnicamente por los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información. 5. Administrar las herramientas, las bases de datos, la plataforma tecnológica de información y comunicaciones de la entidad y el mantenimiento de los mismos. 6. Implementar las metodologías y procedimientos necesarios para el desarrollo, instalación, administración, seguridad y uso de la infraestructura tecnológica de la entidad. 7. Coordinar el soporte informático de los sistemas, aplicativos y página WEB de la entidad, según la política de comunicaciones de la entidad. 8. Administrar el mantenimiento de los equipos de computación, las aplicaciones y demás programas sistematizados. 9. Establecer los lineamientos técnicos para el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la entidad. 10. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad. 11. Coordinar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad, en el marco del Sistema Integrado de Gestión. (…)".*

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el marco del Proyecto de Inversión O23011723022024018 – "8110 Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Gestión Pública Bogotá D.C.", dispone de recursos orientados a garantizar la sostenibilidad, disponibilidad, seguridad y actualización permanente de la plataforma tecnológica institucional. Dentro de las líneas de inversión del proyecto se contempla el fortalecimiento y mantenimiento de las soluciones tecnológicas que soportan procesos misionales y de apoyo, especialmente aquellas catalogadas como servicios críticos para la operación de la Entidad.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 009

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2026"

Durante la vigencia 2025, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. adelantó el proceso de selección SGA-SASI-012-2025 para la adquisición e implementación de una solución de protección antivirus de nueva generación con capacidades de detección y respuesta extendida (XDR), incluyendo los servicios de soporte, garantía, mantenimiento y actualización por un (1) año. Como resultado del proceso, se implementó la solución Sophos, la cual cumplió integralmente con las especificaciones técnicas requeridas y actualmente se encuentra operando de manera satisfactoria en la infraestructura tecnológica institucional, protegiendo los equipos de cómputo y demás activos de información frente a amenazas cibernéticas.

Así las cosas, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones., en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de garantizar la seguridad, disponibilidad e integridad de la información institucional, requiere adelantar la contratación para la renovación del licenciamiento, soporte especializado, garantía y derecho de actualización de la solución de protección antivirus de nueva generación actualmente implementada en la Entidad. La solución se encuentra en operación y cuenta con capacidades avanzadas de detección y respuesta ante amenazas de ciberseguridad, incluyendo funcionalidades XDR.

La herramienta actualmente desplegada constituye un componente fundamental dentro de la arquitectura de ciberseguridad de la Entidad, dado que permite la protección de equipos de cómputo, servidores y demás activos tecnológicos frente a software malicioso, amenazas persistentes avanzadas, ataques de día cero, ransomware y demás riesgos asociados al entorno digital actual. Asimismo, proporciona capacidades de monitoreo, detección, investigación y respuesta ante incidentes de seguridad, contribuyendo al fortalecimiento de la postura de seguridad institucional.

La necesidad identificada para la presente vigencia no corresponde a la adquisición de una nueva solución tecnológica, sino a la continuidad de la herramienta actualmente implementada, mediante la renovación de su soporte, garantía y licenciamiento. Lo anterior obedece a que la solución adquirida durante la vigencia 2025 continúa satisfaciendo las necesidades de protección de la Entidad, opera adecuadamente sobre la infraestructura tecnológica existente y mantiene compatibilidad con los sistemas operativos, servidores y demás componentes tecnológicos institucionales. Desde el punto de vista técnico, la renovación permite garantizar la continuidad de los mecanismos de protección implementados, así como el acceso permanente a actualizaciones de software, firmas antivirus, parches de seguridad, correcciones de vulnerabilidades y nuevas funcionalidades liberadas por el fabricante, elementos indispensables para enfrentar la evolución constante de las amenazas informáticas y mantener vigentes las capacidades de defensa de la Entidad. Adicionalmente, asegura el acceso a soporte especializado y escalamiento directo con el fabricante para la atención de incidentes, fallas o requerimientos que puedan presentarse durante la operación de la plataforma.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 009

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2026"

De igual manera, la renovación permite preservar la inversión realizada por la Entidad durante la vigencia 2025, evitando costos y riesgos asociados a procesos de sustitución tecnológica, migración de plataformas, reprovisionamiento de agentes de seguridad, adecuaciones de infraestructura, ajustes de configuraciones, pruebas de interoperabilidad y capacitación de usuarios y administradores. La implementación de una nueva herramienta implicaría adelantar actividades de transición tecnológica que podrían generar impactos operativos y riesgos temporales sobre los niveles de protección actualmente alcanzados, sin que exista una justificación técnica que evidencie la necesidad de reemplazar la solución en operación.

Así mismo, la renovación permite mantener la continuidad de las capacidades avanzadas de protección, incluyendo funcionalidades de Extended Detection and Response (XDR), inteligencia de amenazas, análisis de comportamiento, investigación forense y respuesta ante incidentes, las cuales hacen parte del esquema de seguridad adoptado por la Secretaría General y contribuyen al cumplimiento de las políticas institucionales de seguridad de la información y ciberseguridad.

En consecuencia, se concluye que la renovación del soporte, garantía, mantenimiento, actualización y licenciamiento de la solución antivirus SOPHOS actualmente implementada constituye la alternativa técnica más eficiente y conveniente para la Entidad, toda vez que asegura la continuidad operativa de los servicios de ciberseguridad, protege la inversión realizada, minimiza riesgos de implementación y garantiza la disponibilidad de las capacidades de protección requeridas para salvaguardar los activos tecnológicos y la información institucional.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección se estimó en la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS M/CTE ($178.850.100),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán por su propia cuenta y riesgo, por lo tanto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta estarán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación, el cual se expedió por el responsable del presupuesto de la entidad, para amparar el presente proceso de selección y el futuro contrato a suscribir:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 009

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2026"

Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1164	
VALOR	$ 300.000.000
FECHA	20/08/2026
OBJETO	ID 401 Adquirir la renovación del licenciamiento, soporte técnico, mantenimiento, actualización de versiones y garantía de fabricante de la solución de Antivirus de nueva generación implementada en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
VIGENCIAS FUTURAS	N/A
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

Que de acuerdo con los estudios previos y teniendo en cuenta lo dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESO DE CONTRATACIÓN, se puede evidenciar que, a la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, respecto de El Salvador y Guatemala, y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones, por lo que la Entidad concederá trato nacional a los proponentes y a los bienes y servicios de dichos países.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó en el Portal SECOP II, desde el treinta (30) de octubre 2026, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, las reglas del proceso y demás documentos integrantes del proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se publicó el Anexo Explicativo Nro. 2, el cual constituye un documento complementario del proyecto de pliego de condiciones electrónico para que los interesados en el proceso de selección lograran presentar sus observaciones desde el treinta (30) de octubre de 2026 hasta el nueve (09) de noviembre de 2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad convocó a las MIPYMES, para que en el plazo dispuesto en el cronograma electrónico del proceso manifestarán su interés de participar y limitar el presente proceso de selección teniendo en cuenta que: "(…) El valor del proceso de contratación es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Industria y Turismo…".

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 009

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2026"

Que, dentro del término antes mencionado, no se recibieron solicitudes de limitación a MIPYMES, por lo que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., **no procede a limitar el presente proceso a MIPYMES**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos del presente proceso de selección.

Que durante el término de publicación antes indicado se presentó observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados: **(i).** SUMIMAS S.A.S., mediante mensaje C01.MSG.10185970, **(ii).** EXPERTOS TECNOLOGICOS S.A.S, mediante mensaje C01.MSG.10189638, **(iii).** CYBERIS S.A.S., mediante mensaje C01.MSG.10195724 a través de la plataforma SECOP II y se dio respuesta conforme al cronograma del proceso.

Que, las respuestas dadas generaron que la entidad no procediera a modificar los estudios previos, pliegos de condiciones definitivos ni demás documentos del proceso.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, "*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*", e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3° del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción y que se da a conocer en el anexo explicativo del presente proceso.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., como entidad comprometida contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior, en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que de igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 009

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2026"

Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2026 debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2026, se publicará en la plataforma transaccional SECOP II en el pliego de condiciones definitivo electrónico, cualquier modificación a los plazos señalados en el cronograma publicado, podrá hacerse mediante adenda.

Que, de conformidad con lo expuesto, la Jefe (E) de la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., encargada mediante la Resolución No. 613 del 06 de noviembre de 2026 y en ejercicio de la delegación conferida por el artículo 2 de la Resolución No. 204 del 10 de abril de 2026,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2026, no limitado a Mipymes, cuyo objeto es: "Adquirir la renovación del licenciamiento, soporte técnico, mantenimiento, actualización de versiones y garantía de fabricante de la solución de Antivirus de nueva generación implementada en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C".

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2026, se llevará a cabo el 11 de noviembre de 2026 en la plataforma SECOP II con el pliego de condiciones definitivo y el plazo para presentar ofertas será hasta el día señalado para realizar la diligencia de cierre del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Los documentos del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2026, estarán disponibles para su consulta a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar la apertura del mismo y hasta el día del cierre. Así mismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través del Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los proponentes durante el proceso de selección podrán

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 009

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2026"

formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al pliego de condiciones únicamente a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. dentro del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-16-2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal de la página Web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución adquirirá firmeza a partir de su publicación en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.



ADRIANA ELENA MARTÍNEZ DÍAZ
Jefe de la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá
Ordenadora de Gasto (E)

Nombre	Cargo	Gestión
Alfonso Pineda López	Contratista Dirección de Contratación	Proyectó
Diego López Cuesta	Contratista Dirección de Contratación	Revisó
Sandra Viviana Muñoz	Contratista Oficina Consejería Distrital de TIC Secretaría General	Revisó
Adriana Marcela Medina Peña	Contratista Oficina Consejería Distrital de TIC Secretaría General	Revisó
Edna Catalina Moreno Garzón	Directora de Contratación Secretaría General	Revisó y Aprobó